Rec. 15/1: Integración o coeducación preescolar y escolar de niños con deficiencia auditiva en aulas normoyentes.

La integración o co-educación preescolar y escolar es el hecho de permitir a los niños deficientes auditivos, recibir, siempre que estén capacitados para ello, una parte o la totalidad de su educación en clases de oyentes.

Es considerada como un medio para que ciertos niños deficientes auditivos accedan a una mayor inserción social. Lo que no sería posible con la asistencia exclusiva a un centro de educación especial.

Esta definición implica que los niños con deficiencias auditivas integrados o en coeducación estén realmente capacitados para responder a las exigencias de un tipo de educación que no les es especialmente adaptada, siendo aun necesario un apoyo audiofonológico y pedagógico.

Esta integración es completa cuando el niño deficiente auditivo recibe la totalidad de la enseñanza en clases de oyentes.

Esta integración es parcial cuando el niño deficiente auditivo recibe una parte de su educación en un centro especializado o en una clase especializada.

La integración o co-educación preescolar o escolar es un proceso complementario a la educación especial pero no la sustituye.

El B.I.A.P. vió interesante recoger, analizar y concretar los:

5°) la eficacia de la adaptación protesica.

PARÁMETROS A CONSIDERAR PARA PLANTEARSE UNA INTEGRACIÓN O COEDUCACIÓN PREESCOLAR O ESCOLAR DE NIÑOS CON DEFICIENCIAS AUDITIVAS EN LA ENSENANZA ORDINARIA.

A) Las características audiológicas del niño con y sin ayuda protesica, lo que incluye:
1°) importancia de la perdida o deficiencia auditiva.
2°) el tipo de deficiencia auditiva.
3°) la edad en el momento de la pérdida auditiva.
4°) el carácter evolutivo o no de la perdida aditiva.

1 von 3

http://www.biap.org/index.php?view=article&catid=71:ct-15-integratio...

Rec. 15/1: Integración o coeducación preescolar y escolar de niños co...

2 von 3

Rec. 15/	1 : Integración o coeducación preescolar y escolar de niños co http://www.biap.org/index.php?view=article&catid=71:ct-15-integratio
	E) Condiciones de acogida en las actividades escolares y extraescolares para oyentes .
	1°) una formación pedagógica general buena de los profesores de las clases de integración.
	2°) una información específica previa seguida de una adhesión de todo el equipo al proyecto de integración propuesta.
	3°) la presencia de un equipo educativo constituido, para cada niño, por representantes del equipo audiofonológico especializado, por representantes del centro de oyentes y por los padres del niño en cuestión.
	Este equipo educativo está dotado de numerosos medios de actuación:
	- mantener la colaboración permanente de todos ellos y asegurar sus contactos convocando reuniones, dando consejos, interviniendo cuando sea necesario.
	- organizar el apoyo apropiado y asegurar su continuidad.
	- proceder periódicamente a la evaluación del grado de eficacia de este proceso de integración puesto en marcha.
	Puede, en función de esta evaluación, cambiar el planteamiento de integración, o bien, darle más flexibilidad, modificándolo o incluso poniéndole fin aconsejando otras orientaciones, en cuyo caso se esforzara por mantener un seguimiento afectivo del niño.
	Gesves (Bélgica) 1985
	< Anterior

3 von 3